UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI.001.2022

OBJETO: Prestar el servicio de administración, soporte y operación especializados de la plataforma tecnológica kofax de la UGPP.

I. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SINVA SAS., EL DIA 30 DE MARZO DE 2022 a las 7:59 PM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR MENSAJES

Observación No. 1

"En el documento Anexo Complementario al pliego de condiciones, página 41 numeral 3.1.1.9. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP La Entidad solicita:

El Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP deberá ser expedido por la respectiva la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; y el mismo deberá estar vigente y su información en firme, máximo hasta antes de la fecha y hora cierre del proceso de selección.

De acuerdo con la información de la Cámara de Comercio de Bogotá, el RUP con información con corte a 31 de diciembre de 2020 está vigente hasta el 7 de abril de 2022. Las empresas tienen plazo para renovar el RUP en la Cámara de Comercio de Bogotá hasta el 7 de abril. A partir del 8 de abril, se encontrará vigente el RUP renovado en la Cámara de Comercio con la información con corte al 30 de diciembre de 2021. Sin embargo, esta información aún no estará en firme para el 11 de abril que es la fecha de cierre del presente proceso, porque del 7 al 11 de abril solo hay 2 días hábiles y para quedar en firme la información se requiere de 10 días hábiles.

Teniendo en cuenta la información anterior, y para garantizar que todas las empresa que renuevan RUP dentro de los plazos establecidos por la ley, que presenten propuesta la presente proceso y que puedan ser habilitadas dentro del presente proceso con relación al requisito del RUP, se solicita a la Entidad que la fecha de cierre del proceso sea aplazada para el 25 de abril de 2022, momento en el que los RUP renovados el 7 de abril ya estarán en firme o adelantar la fecha de cierre para el 7 de abril de 2022 cuando se puede presentar el RUP actual con información con corte a diciembre de 2020 y que está vigente en esta fecha (7 de abril)."

RESPUESTA DE LA UNIDAD: Se le aclara al observante que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

No obstante a lo anterior y con el fin de garantizar la participación de los posibles proponentes en este proceso, se correrá la fecha del cierre para el día lunes 18 de abril de 2022 y la fecha de la Audiencia de subasta para el día 26 de

abril de 2022, fecha en la cual el oferente ya puede acreditar la firmeza del RUP, hasta antes del inicio de la audiencia de subasta.

Dado en Bogotá D.C., a los 31 de Marzo de 2022

Proyectó Jurídicamente: Luz Adriana Polania- profesional Especializado – Profesional área de recursos físicos